Municipio El Carmen de Viboral	**OTROSI N°2** **DE ADICIÓN Y PRORROGA N°1** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** **N° 150-CONV-013-2024** **Código**: F-CT-036 **Versión**:05 **Fecha**: 02-01-2020	

NÚMERO DEL CONTRATO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 150-CONV-013-2024 DEL 10 DE ABRIL DE 2024

CONTRATANTE: MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL – ANTIOQUIA.

CONTRATISTA: CENTRO DE BIENESTAR AL ANCIANO “SAN JOSE”

SUPERVISOR: DIEGO LEON RAMIREZ ALVAREZ

OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS CON EL CENTRO DE BIENESTAR AL ANCIANO "SAN JOSÉ" PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE EXTREMA VULNERABILIDAD”

VALOR DEL CONVENIO: CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS ($ 430.678.514)

APORTE DEL MUNICIPIO: TRESCIENTOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 301.474.959,80)

APORTE DEL CBA: CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($ 129.203.554,20)

PLAZO INICIAL: 8 MESES Y QUINCE (15) DÍAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD

FECHA ACTA DE INICIO: 12 DE ABRIL DE 2024.

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 27 DE DICIEMBRE DE 2024

OTRO SI N° 01

MODIFICACION DE LOS APORTES Y EL PARAGRAFO N°1 ANALISIS TECNICO DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONVENIO 150-CONV-013-2024 SUSCRITO EL 10 DE ABRIL DE 2024

OTRO SÍ N° 02:

ADICIÓN N° 01:

VALOR ADICIONADO: CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/L ($114.285.714,20)

APORTE DEL MUNICIPIO: OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000)

APORTE DEL CBA: TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL

SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS ($ 34.285.714,26)

VALOR INICIAL MÁS ADICIÓN: QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/L ($544.964.228,20)

PRORROGA N°1: TRES (3) DIAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 27 DE DICIEMBRE DE 2024

FECHA DE TERMINACION FINAL: 30 DE DICIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber **YESICA ARCILA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1036394237, en su calidad de Secretaria de Desarrollo Social e inclusión - Administración Municipal de El Carmen de Viboral, debidamente facultada por el Decreto Municipal N° 175 del 23 de octubre de 2020, modificado por el Decreto 059 de 2023, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos de la presente modificación se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y la señora **ANA REBECA GIRALDO TOBON** identificada con cedula de ciudadanía N° 21.626.943 quien actúa como Representante Legal del CENTRO DE BIENESTAR AL ANCIANO “SAN JOSE”, identificado con NIT 890.980.085-9, actuando como la contratista y el señor **DIEGO LEON RAMIREZ ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°71.111.797, Supervisor del Contrato, se conviene en suscribir el presente otro si N°2 de la ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N°1 al convenio de Asociación N° 150-CONV-013-2024 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la Administración Municipal de El Carmen de Viboral, suscribió convenio de asociación N° 150-CONV-013-2024 del 10 de abril de 2024, con el CBA San José, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS CON EL CENTRO DE BIENESTAR AL ANCIANO SAN JOSÉ PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE EXTREMA VULNERABILIDAD”.

2. Que el plazo inicial del contrato se estableció en: 8 MESES Y QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, a partir del 12 de abril de 2024 y hasta el 27 de diciembre de 2024.

3. Que el valor inicial del contrato se estableció en: CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS ($ 430.678.514), y la forma de pago se estableció, así: de acuerdo con los pagos establecidos y predeterminados en la

plataforma del SECOP II, previa certificación de la supervisión contractual de haber recibido los servicios a satisfacción. (…).

4. Que el día 13 de Junio de 2024, se suscribió Otrosí N° 1, conforme a los documentos que se hayan debidamente publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

5. Que el convenio se ha venido ejecutando y cumpliendo dentro de los términos y condiciones establecidos.

6. Que toda vez que la Administración Municipal recaudó más dinero del proyectado, esto específicamente en los primeros 20 días del mes de diciembre por dicho concepto, se hace necesario ampliar los aportes del Convenio de Asociación, precisando que la población que se encuentra institucionalizada corresponde a personas mayores de extrema vulnerabilidad, en su mayoría sin red de apoyo familiar y/o social, con quebrantos de salud y enfermedades que requieren especial control y seguimiento, además de presentar un alto índice de dependencia por lo que se hace necesario garantizar los servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades lúdicas, productivas, culturales y de cuidado integral sin interrupciones, toda vez que la Administración Municipal no cuenta con una institución propia que pueda dar dicha continuidad en los servicios antes mencionados.

7. Que el concejo municipal expidió el acuerdo 04 del 09 de junio de 2014 “Por medio del cual se modifica la emisión y el recaudo de la estampilla pro dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano y los programas gerontológicos municipales, Acuerdo Municipal 068 de 2006 y se dictan otras disposiciones”. El **Artículo Segundo** del presente acuerdo ordena que la **Emisión de la Estampilla** denominada “Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor” ***como recursos de obligatorio recaudo***, en el municipio de El Carmen de Viboral, será para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de los programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Adulto Mayor, instituciones y Centros de Vida para la Tercera Edad, Programas Gerontológicos municipales que existan o se lleguen a construir en el Municipio de El Carmen de Viboral.

8. Que con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo Cuarto: Destinación de los Recursos. El producto del recaudo de esta estampilla se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, establecidos o que se lleguen a establecer en el Municipio de El Carmen de Viboral; sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse o destinarse a través de las transferencias del Sistema General de Participaciones, de cofinanciaciones de otras entidades públicas, del sector privado y la cooperación internacional, se hace necesario hacer la presente adición toda vez que la Administración Municipal recaudó más dinero durante la vigencia 2024 específicamente en el segundo semestre del año, por este concepto y es de obligatorio cumplimiento girar el 30% a los Centros de Bienestar del Anciano que se encuentren registrados en el municipio.

9. Que, en cumplimiento de la regla general prevista en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, la cual determina que esta tipología contractual no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades

conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto. Inicialmente la entidad cumplió con esta precisión. Siendo importante reiterar que El Centro de Bienestar del Anciano San José, es una entidad sin ánimo de lucro con 76 años de servicio a las personas mayores y que aparte esta, no existen otras entidades de reconocida idoneidad. Y por lo tanto, para la presente modificación que se pretende realizar cuenta con los recursos necesarios para aportar el 30% sobre el valor total a adicionar y conforme a las condiciones técnicas inicialmente pactadas.

10. Que por lo anteriormente descrito, es importante y necesario adicionar el presente convenio la suma de CIENTO CATROCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/L ($114.285.714,20)**,** y prorrogarlo por tres (3) días más, garantizando la atención integral a la población adulto mayor en condición de vulnerabilidad.

ACUERDAN:

PRIMERO: Adicionar al Convenio de Asociación N°150-CONV-013-2024, del 10 de abril de 2024, la suma de CIENTO CATROCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/L ($114.285.714,20), quedando como valor total del Convenio de Asociación N°150-CONV-013-2024, la suma de: QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/L ($544.964.228,20), discriminados así:

APORTE DEL MUNICIPIO: OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000)

APORTE DEL CBA: TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS ($ 34.285.714,26)

SEGUNDO: Prorrogar el plazo del Convenio, por tres (03) días más, quedando como nueva fecha de terminación el día 30 de diciembre de 2024.

TERCERO: Apropiaciones Presupuestales: El valor que demanda la Adición se imputará al presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, según la información relacionada

PRESUPUESTO OFICIAL					
Aportes del Municipio	Destinación del gasto (Funcionamiento Inversión)	Fuente de Financiación (*)	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL		
			# CDP	Rubro	Valor del certificado

$ 80.000.000	Inversión	Programas de Tercera Edad 30% Convenio Centro de Bienestar del Anciano 30%	2765 del 19 de Diciembre	05.2.3.2.02.02.009.41.08	$ 80.000.000

*Sistema General de Participación (SGP) _____
- *Sistema General de Regalías (SGR) _____
- *Presupuesto General de la Nación (PGN) _____
- *Recursos Propios ___X_____
- *Recursos de Crédito_____

CUARTO: Perfeccionamiento: Este otro si N°2 de adición y prorroga se entiende perfeccionado con la firma entre las partes.

QUINTO: Las demás cláusulas del Contrato principal no sufren ninguna modificación.

En constancia se firma el presente Otrosí N°2 de adición y prorroga N°1 del convenio 150-CONV-013-2024, en el Municipio de El Carmen de Viboral a los 27 días del mes de diciembre de 2024.

YESICA ARCILA GOMEZ
Secretaria de Desarrollo social e Inclusión

ANA REBECA GIRALDO TOBON
Representante legal
Centro De Bienestar Al Anciano “San Jose”
Contratista

DIEGO LEON RAMIREZ ALVAREZ
Supervisor del Contrato

Acción:	Nombre:	Cargo:	Firma:
Proyectó:	Diego León Ramírez Álvarez	Secretaria de Salud	
Aprobó:	Yesica Arcila Gómez	Secretaria de Desarrollo social e Inclusión	